

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 149

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de La Cabrera, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de Agosto de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 2.067)

CIRCULAR NÚMERO 150

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Cabanillas de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de Agosto de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 2.067)

CIRCULAR NÚMERO 147

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de

glosopeda en el término municipal de San Agustín, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término.

Zona declarada infecta: Todo el término.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 15 de Agosto de 1928.

El Gobernador

Carlos Martín

(Núm. 2.067)

CIRCULAR NÚMERO 151

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Colmenar Viejo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establos de la calle Madrid, número 24 y finca «Nava».

Zona declarada infecta: Los mismos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y

marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, 18 de Agosto de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 2.067)

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos del Estado, de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos

CIRCULAR

El artículo 17 del vigente Reglamento para la administración y cobranza del referido impuesto, determina que en el primer mes de cada trimestre remitan los Ayuntamientos a las Administraciones de Hacienda certificados de los pagos realizados en el trimestre anterior, y no habiendo cumplido dicho servicio los Ayuntamientos que más abajo se expresan en los trimestres que se indican, correspondientes a los ejercicios de 1925 26, semestral de 1926 y año 1927, a pesar de habérseles conminado para ello por Circular de esta Administración, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de Abril último, el ilustrísimo señor Delegado, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento del Impuesto, en concordancia con los apartados 21 y 23 del artículo 6º del Reglamento de la Administración económica provincial, de 13 de Octubre de 1903, y haciendo uso de la facultad que la Real orden de 24 de Mayo de 1924 otorga a los Delegados de Hacienda, ha impuesto a los Ayuntamientos abajo reseñados las multas a que se refiere el artículo 374 del Estatuto Municipal en su grado medio, que harán efectiva dentro del plazo reglamentario, concediéndoseles un nuevo período de diez días para la remisión de las certificaciones indicadas pues en caso contrario se procederá al nombramiento de comisionados a que faculta el artículo 19 del Reglamento del Impuesto.

Al mismo tiempo se recuerda a los Ayuntamientos que aún se encuentran en descubierto de este mismo ser-

vicio con respecto a los dos primeros trimestres del año en curso, remitan las certificaciones con toda urgencia, así como copia literal y certificada del presupuesto de gastos, a fin de no incurrir en responsabilidad.

RELACION DE AYUNTAMIENTOS QUE SE CITA, CON EXPRESION DE LOS TRIMESTRES EN QUE HAN OMITIDO EL ENVIO DE LAS CERTIFICACIONES DE PAGOS.

Ayuntamientos	Ejercicios		
	1925-26	1926	1927
Ajalvir.....			1 2 3 4
Alameda Valle.....			1 2 3 4
Alcobendas....	1		
Alpedrete.....			1 2 3 4
Ambite.....			4
Batres.....			1 2 3 4
Belmonte Tajo. 1 2 3 4	1 2		1 2 3 4
Berzosa.....			1 2 3 4
Boadilla Monte			1 2 3 4
Braojos.....	2 4		2 3 4
Brunete.....			3 4
Cadalso.....			1 2 3 4
Canencia.....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Canillejas.....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Carabanchel Al-			3 4
to.....			
Casarrubuelos..			1 2 3 4
Cercedilla.....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Cervera.....			1
Chamartín.....			1 2 3 4
Chapinería....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Chozas la Sierra			1 2 3 4
Collado Media-			
no.....	3 4	1 2	1 2 3 4
Colmenar del			
Arroyo.....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Coslada.....	2 3 4	1 2	1 2 3 4
Daganzo Arriba	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
El Alamo.....	2		1 2 3 4
El Molar.....			1 2 3 4
El Pardo.....			3 4
Villa del Prado.			1
Estremera.....			1 2 3 4
Fresno Torote. 1 2 3 4	1 2		1 2 3 4
Fuenlabrada... 1 2 3 4	1 2		1 2 3 4
Fuente el Saz.. 1 2 3 4	1 2		1 2 3 4
Horcajuelo....			1 2 3 4
Hortaleza.....		2	3
Hoyo de Manza-			
nares.....			1 2 3 4
La Hiruela....		1	1 2 3 4
Las Rozas.....			1 2 3 4
Los Molinos... 1 2 3 4			1 2 3 4
Lozoya.....			1 2 3 4
Lozoyuela.....		4	
Madarcos.....			1 2 3 4

Ayuntamientos	Ejercicios		
	1925-26	1926	1927
Majadahonda..		1 2	1 2 3 4
Moraleja de En- medio.....			1 2 3 4
Moralzarzal...	3 4	1 2	1 2 3 4
Navas de Bui- trago.....	3 4		
Orusco.....			1 2 3
Oteruelo.....			1 2 3 4
Paracuellos de Jarama.....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Parla.....			3
Pedrezuela.....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Pelayos.....			1 2 3 4
Perales Tajuña.	1 2 3 4	1 2	3 4
Pezuola de las Torres.....	2 3 4	1 2	1 2 3 4
Pinilla del Va- lle.....			2 3 4
Pozuelo de Alar- cón.....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Pozuelo del Rey			4
Quijorna.....			1 2 3 4
Rascafría.....			1 2 3 4
Redueña.....			1 2 3 4
Robledo de Cha- vela.....	3 4	1 2	1 2 3 4
San Agustín...			4
San Fernando..	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
San Sebastián de los Reyes.			1 2 3 4
Serranillos....			1 2 3 4
Sevilla Nueva..			1 2 3 4
Sieteiglesias...		1 2	
Somosierra....			2
Titulcia.....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Torrejón de la Calzada.....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Torrejón de Ve- la-co.....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Torrelodones..	2 3 4	1 2	1 2 3 4
Valdelaguna..	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Valdeolmos....			1 2 3 4
Valverde.....			1 2 3 4
Velilla de San Antonio.....		1 2	1 2 3 4
Venturada.....			1 2 3 4
Vicálvaro.....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Villamanta....	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Villamantilla..			2 3 4
Villanueva de Perales.....			1 3
Villar del Olmo	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4
Villaverde.....			3 4
Villaviciosa de Oión.....			1 2 3 4
Villavieja.....			1 2 3 4

Madrid, 4 de Agosto de 1928.

Por el Administrador de Rentas

Públicas,  
(Firmado)

(Núm. 2.069)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de quince caballos con destino al Escuadrón de la Guardia Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho

concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 25 de Agosto de 1928.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
León S. de Robles  
(E.—473)

## AYUNTAMIENTOS

### FUENTE EL SAZ

La subasta para arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el monte denominado Prado de Arriba y de Abajo, de los propios de esta Villa, durante el año forestal de 1928 a 1929, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, bajo el tipo de 5.000 pesetas que expresa el oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente el Saz, a 21 de Agosto de 1928.

El primer Teniente Alcalde,  
Marcelo González

(Núm. 2.056) (E.—465)

### REDUEÑA

El día 18 de Septiembre, a las diez, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de los pastos de invierno de la dehesa boyal y «Peña del Gato», de los propios de esta Villa, para su disfrute con 250 reses de ganado cabrío, desde la adjudicación hasta el 15 de Abril próximo, tasados en 2.775 pesetas.

De no tener efecto esta primera subasta se verificará otra segunda, a la misma hora y condiciones, el día 25 siguiente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Redueña, 18 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Epifanio Gorrachategui

(Núm. 2.057) (E.—467)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha veintidós del actual, en los autos seguidos a nombre de D. Fernando Martínez Fondevilla, contra D. Alvaro de la Helguera y García, en reclamación de cinco mil doscientas seis pesetas cuarenta y seis céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio mil setecientos cuarenta y dos pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles y efectos embargados al demandado Sr. de la Helguera, que se encuentran en su domicilio de la calle del Buen Suceso, número cuatro.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juz-

gado, se ha señalado el día ocho de Septiembre próximo, a las once, anunciándose por edictos, y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.

Indalecio de Miguel

El Juez de primera  
instancia interino,  
(Firmado)

(A.—1.233)

### CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada con fecha veintinueve del actual, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de D. Joaquín Loaiza Villalba, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, contra D. Abelardo Gómez Lanza, en reclamación de mil doscientas cincuenta pesetas, intereses, gastos y costas, mediante el fallecimiento de dicho acreedor ejecutante señor Loaiza, ha acordado se cite, como se verifica, por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los herederos o causahabientes del propio señor D. Joaquín Loaiza Villalba para que, dentro del término de nueve días, se personen en los autos a hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, veintidós de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.

Indalecio de Miguel

(A.—1.232)

### CHAMBERÍ

Rodrigo Marcel de Guevara (Carlos), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 104, piso sótano, izquierda, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario inscrito con el número de 1928 por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 13 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción interino,  
Mariano Repullés

(B.—1.409)

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por el Banco de Bilbao, contra D. Emilio Guesnu, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública

subasta, por primera vez, varios bienes muebles embargados al deudor, tasados en tres mil cuatrocientas noventa pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate han de consignar, previamente, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de los bienes es D. Faustino Alvarez Fernández, domiciliado en Valverde, veinticuatro.

Madrid, veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Manuel Leira

Mariano Repullés

(A.—1.234)

## PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de ayer, en autos promovidos por doña Carmen González López, contra D. Luis Apruzzese y Apruzzese, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, un solar con edificaciones, sito en esta Corte y su calle llamada del Primero de Mayo, señalada con el número once provisional, a la izquierda de la calle del General Ricardos, en el extrarradio, distrito judicial y municipal de la Inclusa, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintidós de Septiembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el importe de la expresada cantidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

P. D. del señor Infante,

Alejandro Moraleda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José G. Llana

(A.—1.237)

## ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Julián Luque de la Cruz, de treinta y seis años, casado, jornalero, natural de Martos, y a su esposa María Mera de Castro, que han vivido en Canillas en el Barrio de San Pascual, calle de Antonio Calvo, número 10, y últimamente en Madrid, en la calle de las Minas, número 28, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se instruye por sustracción de ropas y dinero a Simona Alvarez Díez; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de Agosto de 1928.

El Secretario judicial,  
P. S.

(Firmado)

Manuel María Cavanillas

(Núm. 2.035) (B.—1.425)

## CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Cipriano Merino Morales, hijo de doña Esperanza Morales Gutiérrez, que habita en la Plaza de Africa de esta Ciudad, cuyo individuo se ausentó de esta población marchándose a Madrid, ignorándose su actual paradero, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declara-

ción en el sumario que se instruye sobre estafa con el número 85 de 1928, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 11 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
(Firmado)

Joaquín Domínguez

(Núm. 2.015) (B.—1.401)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye con el número 180 del año actual, por lesiones de Juan Gongra, de dieciséis años de edad, domiciliado en Madrid, calle de Topete, 16, cuyo actual paradero se ignoran, se ha acordado citar a dicho lesionado, por término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con los apercibimientos de Ley, para recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos y al propio tiempo, se ofrece, por la presente, dicho sumario al representante legal del mencionado lesionado.

San Lorenzo del Escorial, a 16 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
L. César del Pozo

(Núm. 2.036) (B.—1.424)

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

## EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Javier Oliva, en nombre de D. Modesto Franco Flórez, contra D. José Muñoz Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, un

automóvil marca «Exex», abierto, con capota, capaz para cinco plazas, el cual ha sido tasado por el perito en trescientas cincuenta pesetas. El remate tendrá lugar el próximo día seis de Septiembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
José Martín

(A.—1.236)

## Dirección general de Seguridad

## Mes de Mayo de 1298

Lista de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

*Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad*

1.735, caza, 1.º de Mayo de 1928, Emiliano Matalobos, 40 años, San Martín de Valdeiglesias.

1.736, idem, id., Humberto Mariategui y P. de Barrada, 41 años, Madrid.

1.737, armas, idem, Tomás Rodríguez Zamorano, 30 años, idem.

1.738, idem, 2, Amalio Fernández Mariñas, 24 años, idem.

1.739, idem, id., Francisco Lumbreras Pérez, 43 años, idem.

1.740, idem, id., Joaquín Sánchez Robles, 28 años, idem.

1.741, idem, id., Antonio Salazar y Bueno, 34 años, idem.

1.742, caza, idem, Vicente Llorente Sevillano, 27 años, Barajas.

1.743, idem, id., Luis Crespo Gracia, 24 años, Fuencarral.

1.744, armas, 3, Julián García Riaza, 51 años, Madrid.

1.745, idem, id., Pedro Valdivieso Belmas, 37 años, idem.

1.746, idem, id., José María Gallardo de la Parra, 31 años, idem.

1.747, idem, id., Pedro Fernández de Cuenca, 39 años, idem.

1.748, caza, idem, Gregorio García Solera, 25 años, Villamanrique.

1.749, idem, id., Juan Solera Belinchón, 26 años, idem.

1.750, armas, 4, Luis Escobedo del Valle, 42 años, Madrid.

1.751, idem, id., Santiago Pantoja del Cerro, 36 años, Aranjuez.

1.752, idem, id., Alejandro Ventura Moreno, 32 años, Madrid.

1.753, idem, id., Arsenio Hernando Blanco, idem.

1.754, idem, id., Francisco González Cachera, 26 años, Carabanchel Bajo.

1.755, caza, idem, Jesús Rubio Macarrón, 31 años, Madrid.

1.756, idem, id., Rafael Estellés Carrasco, 37 años, idem.

1.757, idem, id., Emilio Marín Camarero, 16 años, idem.

1.758, idem, id., César Ballesteros Martínez, 26 años, Puente de Vallecas.

1.759, idem, id., Lorenzo Santiago Iglesias, 25 años, idem.

1.760, armas, idem, Carlos Benito Díaz, 47 años, Madrid.

1.761, caza, idem, José Torange Palacios, 55 años, idem.

1.762, armas, 5, Pablo Rojo Escudero, 51 años, idem.

siendo asimilado, no reúne las condiciones que exige la legislación vigente para adjudicarle cédula de 1.ª, 15.ª

1.107. Desestimar la de D. Hilario Alóndiga, por estar fuera de plazo y falta de prueba.

1.108. Desestimar reclamación de D. Pedro Martínez contra la clasificación de su hijo D. Manuel, por haber obtenido su cédula sin protesta alguna y aparecer clasificado con arreglo a Instrucción.

1.109. Desestimar la de D. Filipe Martín Villarroel, por estar fuera de plazo y razones que expone el Negociado.

1.110. 1927.—Desestimar reclamación de D. Dionisio Luengo, a no ser que justifique no haber recibido el aviso que se les dirigió por mediación de su Párroco.

1.111. 1928.—Acceder a lo solicitado por doña Carolina Prats, viuda de Espinosa, canjeando la cédula obtenida por la que le corresponde de tarifa 2.ª, clase 6.ª; D. Benigno S. José Agis, canjeando la cédula obtenida por otra de igual tarifa y clase, pero sin recargo de soltería; D. José María Bosch, canjeando la cédula obtenida por su esposa, de clase especial, por la de 3.ª, 13.ª que le corresponde en atención a tener cuatro hijos menores que declaró en el padrón; don Julio Acebes y Pizarro, canjeando la cédula que posee por otra de tarifa 1.ª, clase 14.ª, una vez acreditado el sueldo, que omitió al extender el padrón; D. Manuel Puyuelo, canjeando la cédula obtenida por su hijo D. Manuel por otra de 3.ª, 13.ª, ya que justifica no ejercer profesión alguna; D. José Asunción Zabaleta, canjeando la cédula obtenida por otra de tarifa 2.ª, clase 11.ª, que le corresponde, y doña Felipa Perosanz Alvarez, canjeando la cédula obtenida por otra de tarifa 2.ª, clase 10.ª, que le corresponde.

1.112. Invitar a D. Enrique Carpintero Requena a que formule en su padrón los apellidos de sus hijos, con arreglo a ellos, se expidan nuevas cédulas de iguales clases, canjeando las obtenidas.

1.113. Desestimar reclamación de D. Ramón Carbó en tanto no se demuestre por el solicitante la causa de no haberse empadronado a su debido tiempo, ni si realmente vive en el domicilio que se indica, ni la clase de jornal y oficio de D. Juan Arene Caspere, individuo que se empadronó con él en el mismo día y domicilio.

1.114. 1928.—Arganda.—Estimar reclamaciones formuladas por

1.087. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas, para la subasta de las obras de un pabellón para ampliación de los servicios generales de cocina y Departamento de Hermanas del Hospital de San Juan de Dios, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 74.984,91 pesetas; que dicho acto se verifique con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, anunciándose con veinte días de anticipación y con ocho el plazo para reclamaciones, y que para estimular la concurrencia de licitadores se publique solamente un extracto de dichos pliegos, en armonía con lo establecido en el artículo 162 del Estatuto Municipal y 7.º del citado Reglamento.

1.088. Elevar a definitiva, con arreglo a lo estatuido en el artículo 17 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, la adjudicación provisional que de las obras de reforma de los dormitorios 1, 2, 7 y 8, crujía central y clases de la planta baja en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se hizo en la subasta celebrada el día 14 del corriente a favor de D. Bernardo Adarbe y Sánchez, por ser su proposición la más ventajosa, en la cantidad de 55.525,25 pesetas, obteniéndose un beneficio de 12.964,41

1.089. Devolver a la Casa «Canela, Maluenda y Compañía» el depósito de 2.653,30 pesetas que se le retuvo del precio total de la instalación, hecha en el Hospital Provincial, del lavadero y secadero mecánico, toda vez que, según certificación del Ingeniero Provincial, han transcurrido los tres meses de garantía y dicha maquinaria funciona con perfecta regularidad.

1.090. Conceder, con cargo al Capítulo «Imprevistos» del Presupuesto en curso, la subvención de 1.000 pesetas a la Escuela Oficial de Cerámica Artística de Madrid.

1.091. Acceder al convenio solicitado por el Ayuntamiento de Torreldones para el pago de atrasos de contingente provincial, importante pesetas 6.092,54, deuda procedente de ejercicios anteriores a 1924-25, con la condición de que satisfaga anualmente, como mínimo, la tercera parte de lo que le corresponde abonar por su cuota de aportación forzosa.

1.092. Aprobar la cuenta rendida por el Habilitado de Material de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administra-

1.763, idem, Cecilio Serrano Prades, 50 años, idem.  
 1.764, idem, id., Angel Martín Sanz Ruiz, 33 años, idem.  
 1.765, idem, id., Francisco Morales Murillo, 27 años, idem.  
 1.766, idem, id., Tomás López Frutos, 55 años, idem.  
 1.767, idem, id., Narciso Azuara Argüello, 41 años, Aranjuez.  
 1.768, idem, id., Valentín Muñoz Martín, 49 años, Arganda.  
 1.769, idem, id., Francisco Vallejo Alandre, 37 años, Carabanchel Bajo.  
 1.770, idem, id., Sebastián Rodríguez Abad, 41 años, Colmenar de Oreja.  
 1.771, idem, id., Vicente Rivera Saldaña, 28 años, Torrejón de Ardoz.  
 1.772, caza, idem, Julio de Lucas García, 55 años, Madrid.  
 1.773, idem, id., Jesús Martín Villens, 62 años, Colmenarejo.  
 1.774, idem, id., Pablo González García, 43 años, Mangirón.  
 1.775, idem, id., Jesús Bermejo Franco, 34 años, Parla.  
 1.776, idem, id., Juan Franco Martín, 36 años, idem.  
 1.777, idem, id., Baltasar Fernández Sacristán, 54 años, idem.  
 1.778, armas, idem, Natalio Morales López, 50 años, Madrid.  
 1.779, idem, 7, Bernardo Santos Guerra, 62 años, idem.  
 1.780, idem, id., Luis Martínez Navarro, 36 años, idem.  
 1.781, idem, id., Marcelino Martín Díaz, 35 años, idem.  
 1.782, caza, idem, Tomás Santa Cruz Elvira, 41 años, idem.  
 1.783, idem, id., Juan Gómez Castillo, 45 años, idem.  
 1.784, idem, id., Francisco Romero Corrales, 35 años, idem.  
 1.785, idem, id., Catalino Hurtado Espinosa, 51 años, Parla.

1.786, idem, id., Quintín Hurtado Martín, 24 años, idem.  
 1.787, idem, id., Rafael López Vera, 53 años, Alcalá de Henares.  
 1.788, idem, id., Sandalio Frutos González, 61 años, El Molar.  
 1.789, armas, 8, Pedro Labat Calvo, 46 años, Madrid.  
 1.790, idem, id., Luis Fluiters Avalos, 26 años, Madrid.  
 1.791, idem, id., Gregorio Vázquez Alejo, 43 años, Puente de Vallecas.  
 1.792, caza, idem, Nicasio Poveda Poveda, 43 años, Madrid.  
 1.793, idem, id., Braulio Poveda Poveda, 46 años, idem.  
 1.794, idem, id., Antonio de Ibarra Goicoechea, 41 años, idem.  
 1.795, armas, 9, Jacinto Soler Garrrote, 44 años, idem.  
 1.796, idem, id., Hilario Vizcaino Rodríguez, 36 años, idem.  
 1.797, idem, id., Marcelo Gómez López, 43 años, Navalcarnero.  
 1.798, caza, idem, Manuel Menéndez Pertierra, 62 años, Madrid.  
 1.799, idem, id., Luis Martínez Navarro, 36 años, idem.  
 1.800, idem, id., Ramón Muñoz Navarro, 36 años, idem.  
 1.801, idem, id., Nicolás Fernández Alguacil, 28 años, Valdemoro.  
 1.802, armas, 10, Vicente Moreno y Moreno, 50 años, Madrid.  
 1.803, idem, id., Julio de Mora Martínez, 34 años, idem.  
 1.804, caza, idem, Luis Chavarri y Serrano, 16 años, idem.  
 1.805, idem, id., Vicente Castellano Fernández, 23 años, idem.  
 1.806, idem, id., José Castellano Fernández, 25 años, idem.  
 1.807, idem, id., José Francisco Ruiz Delgado, 34 años, idem.  
 1.808, idem, id., Francisco Martín Alvarez, 55 años, Navas de Buítrago.  
 1.809, armas, 11, Antonio Lapuerta Zapatero, 50 años, Madrid.

1.810, idem, id., Hermenegildo García Zarza, 57 años, idem.  
 1.811, idem, id., Zacarías Madrid García, 41 años, idem.  
 1.812, idem, id., Manuel Rodríguez González, 24 años, idem.  
 1.813, idem, id., Nicolás de la Plaza Zurita, 37 años, Fuentidueña.  
 1.814, caza, idem, Antonio Lapuerta Zapatero, 50 años, Madrid.  
 1.815, idem, id., Isidro de Céspedes Mac Crohón, 25 años, idem.  
 1.816, idem, id., Victorio García Domingo, 26 años, Belmonte.  
 1.817, idem, id., Enrique Durán Sánchez, 57 años, idem.  
 1.818, idem, id., Matías Hernández Redondo, 36 años, Tetuán.  
 1.819, idem, id., Juan Pérez Montero, 46 años, Torrelaguna.  
 1.820, idem, id., Ramón Asins Barahona, 58 años, idem.  
 1.821, idem, id., Roberto Luis Martín, 38 años, San Martín de Valdeiglesias.  
 1.822, idem, id., Pedro Vizcaino Ubeda, 51 años, idem.  
 1.823, armas, idem, Félix Arenas Martínez, 33 años, Madrid.  
 1.824, idem, id., Luis Ruiz Rivas, 41 años, idem.  
 1.825, idem, id., Juan Francisco Vélez de Villa, 50 años, idem.  
 1.826, idem, 12, Alvaro de Malibrán Escasí, 38 años, idem.  
 1.827, idem, id., José Soler Labernia, 40 años, idem.  
 1.828, caza, idem, Vicente Gómez Zaldiva, 70 años, idem.  
 1.829, idem, id., Claudio García Gama, 33 años, Fuencarral.  
 1.830, idem, id., Andrés García Esteban, 32 años, Torrelaguna.  
 1.831, idem, id., José Antonio Rubio Fernández, 73 años, Madrid.  
 1.832, idem, id., Manuel Bedoya Fernández, 35 años, idem.

1.833, armas, José Telesforo Ondovilla y Nieto, 57 años, idem.  
 1.834, idem, id., Antonio Tarragó Pons, 41 años, idem.  
 1.835, idem, id., Alejandro Velázquez Gil, 60 años, idem.  
 1.836, idem, id., José López Rodríguez, 49 años, idem.  
 1.837, idem, id., Francisco Martínez Rojas, 40 años, idem.  
 1.838, caza, idem, Roque Rodrigo Poza, Madrid.  
 1.839, idem, id., Victoriano García Gil, 37 años, Santorcaz.  
 1.840, idem, id., Regino Velasco Hernán, 56 años, Rascacría.  
 1.841, idem, id., Mariano Moreno Redondo, 42 años, idem.

(Continuará)

## SUBASTA

El día 4 de Septiembre próximo, a las seis de la tarde, en la Notaría de D. Fidel Perlado, calle de Atocha, número 30, duplicado, tendrá lugar la subasta de la mitad de la casa, sita en la calle de Fitero, de la Ciudad de Córdoba, número 2, por el tipo de 25.000 pesetas.

Pliego de condiciones en dicha Notaría.

Fidel Perlado

(A.—1.235)

## ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

## IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

tivo, correspondiente al mes de Junio último, importante 247 pesetas.

1.093. Aprobar la cuenta rendida por el Habilitado de Material de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, correspondiente al mes de Mayo último, importante 123,50 pesetas.

1.094. Aprobar la cuenta rendida por el Consejo Provincial de Fomento, por 187,50 pesetas, correspondiente a los gastos de material de dicho organismo durante el segundo trimestre del año en curso.

1.095. Conceder la pensión vitalicia anual de 1.073,29 pesetas, que reglamentariamente le corresponde, a doña Teresa Mundina Fernández, viuda del Escribiente del fichero de la Inclusa, D. José Pérez Chantal, y declarar de abono a favor de la misma señora la cantidad de 140 pesetas, importe de los haberes que dejó devengados y sin percibir el señor Pérez Chantal a su fallecimiento.

1.096. Declarar de abono a favor de D. Matías, D. Nicolás y doña Valentina Fernández Ahijón, mayores de edad, hijos de la pensionista de esta Corporación, doña Aquilina Ahijón López, viuda del Oficial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo Provincial, don Nicolás Fernández Fernández, la cantidad de 128,33 pesetas, importe de los haberes pasivos que dicha pensionista dejó devengados y sin percibir a su fallecimiento.

1.097. Aprobar la transferencia de crédito por 12.000 pesetas a la consignación de «Material para el servicio de cédulas», a extraer de las partidas siguientes y en la cuantía que se expresa: «Suscripciones, anuncios, etc.» (Artículo 9.º del Capítulo I), 4.000 pesetas; «Por el 5 por 100 sobre arbitrios establecidos por la Diputación y cuya recaudación se confía a los Ayuntamientos» (Artículo 1.º del Capítulo V), 2.000 pesetas, y «Para gratificaciones, dietas por inspección de arbitrios, etc.» (Artículo 1.º, Capítulo V), 6.000 pesetas.

1.098. Aprobar una transferencia de crédito por 1.250 pesetas de la consignación de 15.000 pesetas que en el Artículo 6.º del Capítulo VIII existe «Para satisfacer estancias especiales devengadas por niños de ambos sexos acogidos en los Establecimientos de Beneficencia», a la de la Relación 8.ª, «Mobiliario», del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes.

1.099. Aprobar una transferencia de crédito por 60.000 pesetas

para reforzar la consignación que «Para pago de jornales en las obras, por administración, de las carreteras provinciales», figura en el Artículo 5.º del Capítulo XI del vigente Presupuesto, extrayendo la referida cantidad de la que en el mismo Capítulo y Artículo figura por 858.222,09 pesetas «Para acopios de piedra machacada».

1.100. Aprobar las cuentas que rinde el señor Ingeniero Director de Vías Provinciales justificando la inversión dada a los libramientos números 35, 36, 38, 95, 96, 162, 163, 165, 243, 502, 503, 644, 645, 647, 762, 887 y 953 del presente ejercicio, respectivamente, por pesetas 1.994,17, 717,41, 434,69, 994,03, 985,75, 475,64, 458,11, 4.959,58, 4.997,46, 5.000, 1.995,21, 4.997,71, 533,29, 1.994,98, 4.995,01, 4.999,47 y 4.999.

1.101. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto.

## Cédulas personales

1.102. Autorizar a la Presidencia para determinar el período voluntario de cobranza del impuesto en los pueblos de la provincia y para que designe los encargados de realizarla.

1.103. Destinar a los señores auxiliares de la Investigación de Arbitrios y Cédulas a la Agencia Ejecutiva para que, como auxiliares del Jefe de esta Sección, realicen las operaciones necesarias para hacer efectivos los descubiertos del impuesto en los pueblos de la provincia.

1.104.—1927.—Madrid. Estimar instancia de D. Enrique Cortés y Rodríguez del Llano, debiendo hacer el canje de la cédula que posee por la que legalmente le corresponde, abonando únicamente la diferencia, sin penalidad alguna en atención a las circunstancias que han concurrido.

1.105. Desestimar reclamación de D. Pedro Vélez, por estar fuera de plazo y no aportar justificación alguna, continuando el procedimiento iniciado por figurar en el descubierto de 1927, y que en cuanto a 1928, como no aparece empadronado hasta la fecha, que la Administración, en cumplimiento del artículo 25 de la Instrucción, proceda a llenar el padrón con los mismos datos del año precedente.

1.106. 1928.—Desestimar reclamación de D. Valentín Escudero, Celador de Obras militares, por estar fuera de plazo y porque, aun